Expediente: **783/21**
Carátula: **MAIDANA GABRIEL ORLANDO C/ SERVISOF S.R.L S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**
Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**
Fecha Depósito: **05/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SERVISOF S.R.L., -DEMANDADO
20248027674 - MAIDANA, GABRIEL ORLANDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 783/21

H103104618420

.

JUICIO: "MAIDANA, GABRIEL ORLANDO c/ SERVISOF S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 783/21.-

San Miguel de Tucumán, 04 días del mes de septiembre del 2.023.-

Mediante decreto del 28/07/2023, se fijó audiencia del art. 71 del CPL, para el día de la fecha a las 11:00 hs., a llevarse a cabo de manera virtual y remota, por medio de la plataforma ZOOM. En mérito a lo ordenado en el proveído mencionado, siendo las 11:00 hs. el Prosecretario SERGIO GUSTAVO GABAR, procede a dar inicio a la reunión.Encontrándose presente en la audiencia por videoconferencia, a través de la plataforma mencionada, el letrado **HUGO E. VENEZIANO (MP N° 5618)**, apoderado de la parte actora y el titular de este Juzgado del Trabajo de la X° Nominación, Dr. **CÉSAR GABRIEL EXLER**.

Asimismo, se hace constar que la demandada se encuentra correctamente notificada en fecha 16/08/2023, conforme surge de las constancias informáticas de autos -en especial- la presentación de fecha 24/08/2023. **A lo que S.S. PROVEE: 1)** En virtud de lo dispuesto por el art. 73 del CPL, téngase por intentada y fracasada la audiencia prevista en el art. 71 del CPL. Póngase a conocimiento de la accionada. **2)** En consecuencia, SUSPÉNDANSE los plazos procesales que estuvieren corriendo a partir del día de la fecha; y REABRÁNSE el día **18/09/2023**, fecha en la cual se iniciará el cómputo del plazo probatorio de producción de la prueba, o en su defecto, el día posterior a que se notifiquen en los domicilios digitales los cuadernos de pruebas.**3)** Téngase por notificados a los presentes, en este acto, de la suspensión y reapertura de términos dispuesta. Con lo que se da por finalizado el acto a las 11:20 hs., previa lectura y ratificación de su contenido por la parte presente interviniente, dejándose constancia que la misma no firma la presente acta por cuanto la audiencia fue celebrada en forma virtual, haciéndolo únicamente S.S. por **ANTE MÍ** de lo

que doy fe de este acto.-

Actuación firmada en fecha 04/09/2023

Certificado digital:
CN=GABAR Sergio Gustavo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20242004427

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.